



ASUNTO: INFORME SOBRE OFERTAS PRESENTADAS PARA LA "CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELECTRICA CON DESTINO A EDIFICIOS Y LOCALES DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA".

EXPEDIENTE DE CONTRATACION: 02/2018

LOTE 1

1.- OFERTAS PRESENTADAS

Por el Servicio de Contratación se me hace entrega en mano de dos PROPOSICIONES ECONOMICAS (sobre Nº2) correspondientes a la contratación arriba indicada, cuyos licitadores son:

- **IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.**
- **ENDESA ENERGÍA, S.A.U.**

2.- PROPOSICIONES ECONOMICAS, PONDERACION DE PRECIOS Y CRITERIOS DE ADJUDICACION. (Según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares)

La descripción de la proposición económica y su criterio de valoración se reflejan en los Anexos IX y X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La empresa adjudicataria adquirirá el compromiso de contratar las tarifas de acceso del punto de suministro, trasladando los costes establecidos por la normativa vigente en cada momento y sin repercusión de coste alguno adicional para la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cada grupo de suministro tiene un consumo estimado para un periodo de tiempo determinado. Para los grupos de suministro de tres periodos, el consumo se distribuye en: consumo del Periodo 1 (P_1), consumo del Periodo 2 (P_2) y consumo del Periodo 3 (P_3). Existe para cada período un precio distinto de la energía eléctrica, así para el período P_1 , el precio será $Precio_1$, para el período P_2 , el precio será $Precio_2$ y para el período P_3 , el precio será $Precio_3$. La ponderación debe tener en cuenta el precio de cada uno de los períodos, y el consumo estimado para cada uno de los periodos. Entonces el precio ponderado será:

$$Precio_{PONDERADO \text{ GRUPO DE SUMINISTRO } 1} = P_1 \times Precio_1 + P_2 \times Precio_2 + P_3 \times Precio_3$$

A este precio habrá que sumarle el alquiler mensual del contador teniendo en cuenta, que el contador es único para cada suministro y el número de meses de vigencia del contrato, debiendo aplicarle el correspondiente IVA.

El único criterio de adjudicación será el del **precio total ponderado de la valoración sin peajes del término de energía, más bajo** ofertado (A), valorándose este con un máximo de 100 puntos.

El resto de las ofertas económicas presentadas ($A+n$) con precio total ponderado de la valoración sin peajes del término de energía, se puntuarán en proporción inversa a la oferta más baja, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntuación = (A \times 100) / (A + n)$$

Siendo:





(A)= precio total ponderado de la valoración sin peajes del término de energía en €, más bajo de las ofertas presentadas.

(A+n) = precio total ponderado de la valoración sin peajes del término de energía en €, de las distintas ofertas.

Para la **comparación de ofertas y posterior adjudicación**, se tendrán en cuenta los precios de las distintas ofertas para cada grupo de suministro y en cada periodo (P1, P2 y P3) indicados en las tablas del **Anexo IX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, aplicados sobre los consumos de referencia del año 2017, en las tablas de Valoración sin Peajes del **Anexo X de dicho Pliego**, lo que dará como resultado el PRECIO TOTAL PONDERADO DE LA VALORACION SIN PEAJES DEL TERMINO DE ENERGIA DE CADA OFERTA.

3.- ANALISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS:





OFERTA DE: IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.

GRUPO DE SUMINISTRO LOTE-1

Los documentos incluidos en el **sobre nº 2** son:

- Relación de Documentos contenidos sobre nº 2 proposición económica.
- Anexo IX - Proposición Económica.
- Anexo X - Tablas de Valoración de la Proposición económica.

El texto de la Proposición Económica coincide con el del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, presentando firmados todos los documentos.

La oferta presentada en la PROPOSICION ECONOMICA para el grupo 1 de suministro es:

GRUPO 1 Suministros de alta tensión con potencia contratada menor o igual que 450 kW. (tarifa 3.1 A)			
Precios por periodos	P1	P2	P3
Término de energía (cent€/kWh) sin IVA	8,8062	8,4184	6,6815
Término de energía (cent€/kWh) con 21% IVA	10,6555	10,1863	8,0846
Alquiler €/mes sin IVA	49,0000		
Alquiler €/mes Con 21% IVA	59,2900		

El **PRECIO TOTAL PONDERADO** de la valoración sin peajes del término de energía, incluido el alquiler e IVA de **IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.**, aplicando los precios ofertados en la Proposición Económica del Anexo IX, es:

VALORACION SIN PEAJES

	kWh	cent€/kWh	Total €
GRUPO 1			
Energía P1	126.771	8,8062	11.163,71
Energía P2	189.926	8,4184	15.988,73
Energía P3	74.357	6,6815	4.968,16
Alquiler mensual (suministros)	12	49,0000	588,00
Suman			32.708,60
IVA			6.868,81
TOTAL			39.577,41

Ascendiendo a **TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y UN CENTIMOS.**





OFERTA DE: **ENDESA ENERGÍA, S.A.U.**

GRUPO DE SUMINISTRO LOTE-1

Los documentos incluidos en el **sobre nº 2** son:

- Relación de Documentos contenidos sobre nº 2 proposición económica.
- Anexo IX- Proposición Económica.

El texto de la Proposición Económica coincide con el del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, presentando firmados todos los documentos.

La oferta presentada en la PROPOSICION ECONOMICA para el grupo de suministro 1 es:

GRUPO 1 Suministros de alta tensión con potencia contratada menor o igual que 450 kW. (tarifa 3.1 A)			
Precios por periodos	P1	P2	P3
Término de energía (cent€/kWh) sin IVA	9,2860	8,7879	7,4499
Término de energía (cent€/kWh) con 21% IVA	11,2361	10,6334	9,0144
Alquiler €/mes sin IVA	30,00		
Alquiler €/mes Con 21% IVA	36,30		

El **PRECIO TOTAL PONDERADO** de la valoración sin peajes del término de energía, incluido el alquiler e IVA de **ENDESA ENERGÍA, S.A.U.**, aplicando los precios ofertados en la Proposición Económica del Anexo IX, es:

VALORACION SIN PEAJES

	kWh	cent€/kWh	Total €
GRUPO 1			
Energía P1	126.771	9,2860	11.771,96
Energía P2	189.926	8,7879	16.690,51
Energía P3	74.357	7,4499	5,539,52
Alquiler mensual (suministros)	12	30,00	360,00
Suman			34.361,99
IVA			7.216,02
TOTAL			41.578,01

Ascendiendo a **CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON UN CENTIMOS.**

OBSERVACIONES:

No presenta las Tablas de Valoración de la Proposiciones económicas del **anexo X**.





4.- COMPARATIVO DE PRECIOS TOTALES PONDERADOS DE LA VALORACION SIN PEAJES DEL TERMINO DE ENERGIA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

Relacionamos a continuación el precio total ponderado de los valores sin peaje del término de energía de las distintas ofertas.

LICITADOR	OFERTA (€)
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	39.577,41
ENDESA ENERGÍA S.A.U.	41.578,01

Según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el precio total ponderado de la valoración sin peajes del término de energía, **más bajo**, (según los precios de cada grupo de suministro y en cada periodo (P1, P2 y P3) indicados en las tablas del Anexo IX de dicho Pliego, aplicados sobre los consumos de referencia del año 2017, en las tablas de Valoración sin Peajes del Anexo X también de dicho Pliego es el de la oferta presentada por **IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.** por un importe de **39.577,41 €** la más económica puntuándola con **100 PUNTOS**.

5.- PUNTUACION DE OFERTAS.

Las ofertas tendrán una puntuación según el cálculo de proporción inversa, de:

$$\text{Puntuación} = (A \times 100) / (A + n)$$

Siendo:

(A) = precio total ponderado de la valoración sin peaje del término de energía en €, **más bajo** de las ofertas presentadas

(A + n) = el precio total ponderado de la valoración sin peaje del término de energía en €, de las distintas ofertas

Siendo la puntuación de las ofertas presentadas:

LICITADOR	OFERTA (€)	PUNTUACION
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	39.577,41 €	100,00
ENDESA ENERGÍA S.A.U.	41.578,01 €	95,19

6.- COMPROBACION DE NO SUPERACIÓN DE PRESUPUESTO DE LICITACION.

A modo informativo, la valoración CON PEAJES de la oferta presentada por **IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.**, para el periodo de duración del contrato es de **70.847,43 €**, cifra ésta que no supera el presupuesto máximo de licitación previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ascendía a **71.456,45 €**.

NO sucede lo mismo con la oferta de **ENDESA ENERGÍA, S.A.U.**, cuya importe de la oferta de la valoración CON PEAJE, no solo no se ha presentado, sino que una vez calculada para la duración del contrato, nos da un importe de **72.848,02 €**, superando éste el previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.





Región de Murcia
Consejería de Presidencia

Secretaría General

7. PROPUESTA.

Por lo anterior se PROPONE a **IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.** como adjudicataria LOTE 1 del "CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELECTRICA CON DESTINO A EDIFICIOS Y LOCALES DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA".

Murcia, (fecha y firma electrónica al margen)
EL JEFE DE SECCION DE MANTENIMIENTO

Fdo. José María Ródenas Abad

